



Nº INT. 210825
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL

CONTRALORÍA GRAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
RECEPCIÓN Y TOMA DE RAZÓN

11 SET. 2017

JURIDICA TR y R
CONTABILIDAD OTRO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 32 /

TEMUCO, 11 SET. 2017

VISTOS:

- a) La Resolución N° 19 de fecha 14/07/2017 de este Servicio, con Toma de Razon por Contraloría Regional el 26/07/17, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VICTORIA, VILCUN, PERQUENCO, LAUTARO Y CUNCO, REGION DE LA ARAUCANIA"
- b) La Resolución Exenta N° 2421 de fecha 07/06/2017 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al 26° LLAMADO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2016 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de VICTORIA, VILCUN, PERQUENCO, LAUTARO Y CUNCO de la Región de la Araucanía;
- c) El Decreto N° 593 de fecha 08/05/2017, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION 26° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA", con cargo al código B.I.P N° 30462875-0; para el año 2017 en Obras Civiles 004 M\$ 1.633.791, Gastos Administrativos 001 M\$ 9.782 y Consultorías 002 M\$ 66.800 Además con financiamiento contemplado para el año 2018 de M\$ 3.867.853;
- d) La Licitación Pública ID N° 712307-50-LR17, "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VICTORIA, VILCUN, PERQUENCO, LAUTARO Y CUNCO, REGION DE LA ARAUCANIA", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 28/07/2017, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 28/08/2017.
- f) La Adición N° 1 de fecha 23/08/2017, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- g) La Adición N° 2 de fecha 24/08/2017, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta
- h) La Adición N° 3 de fecha 23/08/2017, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta

- i) La **Aclaración N° 1** de fecha 24/08/2017, que responde a las consultas ingresadas por los interesados.
- j) La **Resolución Exenta N° 3678** de fecha 25/08/2017, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- k) El **Acta de Apertura** de la licitación N° 712307-50-LR17 con fecha 28/08/2017, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta, y contiene además las observaciones y/o reclamos de los interesados.
- l) El **Informe de Evaluación** para licitación N° 712307-50-LR17 con fecha 01/09/2017 que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- m) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 269** de fecha 04/09/2017 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- n) El **Certificado de inscripción vigente N° 157619** de fecha 17/08/2017, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.
- o) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- p) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- q) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- r) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- s) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- t) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- u) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;
- w) La Resolución Exenta RA N° 116855/145/2017 de fecha 06/09/17 que encomienda cometido funcionario a don Pablo Campos Banus;

- x) La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-49-LR17**, de fecha 28/08/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

| OFERENTE | PLAZO (días corridos) | MONTO (\$) |
|---|-----------------------|--------------------|
| SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA | 210 días | \$ 1.240.729.261.- |
| INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA | 210 días | \$ 1.173.043.837.- |
| RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY | FUERA DE BASES | |
| TROMEN SPA | 210 días | \$ 1.242.319.303.- |
| B & F S.A. | 210 días | \$ 1.220.565.142.- |

OBSERVACIONES:

1. La empresa Rodrigo Iván Medina Donnay, presenta un solo formulario N° 8, sin cumplir lo indicado en las Bases Administrativas Especiales punto 12.1.3. letra d), donde se indica que debe ser uno por comuna. Por lo anterior queda fuera de Bases, devolviéndole el sobre Oferta Económica.
2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **01/09/2017** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VICTORIA, VILCUN, PERQUENCO, LAUTARO Y CUNCO, REGION DE LA ARAUCANIA" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 - PRECIO (PA) **85 %**
 - CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

La Empresa **Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda.**, en su formulario N° 11 Programa de trabajo presentado en una carta Gantt, lo presenta por comuna, pero no incluye los itemizados técnicos completos de cada una de las calles que considera la comuna de esta licitación, según fue aclarado en la pregunta N° 38 y pregunta N° 14 de la Aclaración N°1 de fecha 24.08.2017, documento que forma parte integrante de la licitación. Ante este incumplimiento, esta Comisión resuelve dejar **FUERA DE BASES** a esta empresa y no seguir con su evaluación.

La Empresa Constructora **Tromen Spa**, en sobre oferta económica el itemizado técnico del Pasaje Los Pensamientos entre Las Margaritas y Fin de Pasaje de la Comuna de Victoria no

incorpora la partida OA 6.1 Sumidero Tipo Serviu Araucanía del itemizado técnico aprobado por bases, que fue considerada en **Adición N° 2**, documento que complementa o modifica antecedentes originales de la propuesta. Esta comisión resuelve dejar **FUERA DE BASES** a esta empresa y no seguir evaluando su oferta.

La Empresa Constructora **Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.**, en sobre oferta económica el itemizado técnico de Calle Caupolicán entre León Gallo y Quintilinao Barboza de la Comuna de Victoria no contempla la partida OA 29.1 Reubicación de Postes que se indica como Valor Proforma, como lo señala las bases de la propuesta. Pero esta comisión considera como observación menor que no altera su oferta, ya que, este valor es fijo y está considerado en monto valor proforma de su formulario N° 16.

La Empresa Constructora **B & F S.A.**, en sobre oferta económica el itemizado técnico del Pasaje Los Pensamientos entre Las Margaritas y Fin de Pasaje de la Comuna de Victoria no incorpora la partida OA 6.1 Sumidero Tipo Serviu del itemizado técnico aprobado por bases, que fue considerada en **Adición N° 2**, documento que complementa o modifica antecedentes originales de la propuesta. Esta comisión resuelve dejar **FUERA DE BASES** a esta empresa y no seguir evaluando su oferta.

Durante el proceso de evaluación y con fecha de 29 de Agosto de 2017 se ha recepcionado Ord. N° 237/2017 de la Empresa B & F S.A, en la que solicita que al momento de revisar las ofertas tener en consideración lo siguiente:

“En cuanto al Análisis de precios unitarios, según bases administrativas se debían presentar todos los APU de las partidas de los itemizados. Favor verificar que se hayan presentado los APU de los valores proforma”.

Efectivamente fueron revisados los antecedentes de la única oferta que pasa a evaluación, no obstante, esta comisión considera que los valores proforma se indicaron en hoja oferta como valor fijo para lo cual no requiere de un análisis de precio unitario.

“Durante el proceso de estudio de las licitaciones, se indicó que los valores proforma no se suman al valor presentado por comuna, pues se incluyen por separado en formulario oferta”.

Se verificó tal observación.

Por tanto, pasa a ser evaluada la oferta de la Empresa Constructora **Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.**

Obteniendo los oferentes que llegaron a esta instancia, el siguiente puntaje:

| | CRITERIO EVALUACION | PRECIO (PA) | CALIFICACION RENAC (PB) | TOTAL PUNTAJE |
|--|---------------------|------------------|-------------------------|---------------|
| EMPRESA CONSTRUCTORA | Ponderación | 85% | 15% | 100% |
| INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA | Oferta | \$ 1.173.043.837 | 93,00 | |
| | | 100,00 puntos | 100,00 puntos | |
| INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. R.U.T: 76.188.610-K | Ponderación | 85 puntos | 15 puntos | 100 puntos |

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.; RUT: 76.188.610-K, con un monto ofertado de \$ 1.173.043.837.- y un Plazo de 210 días corridos, obtiene el puntaje de 100 puntos, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VICTORIA, VILCUN, PERQUENCO, LAUTARO Y CUNCO, REGION DE LA ARAUCANIA"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 de fecha 24-08-2017, y las Adición N° 1, 2 y 3 de fecha 23-08-2017 y 24-08-2017 respectivamente, citadas en vistos letra e), f), g) y letra h) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNA DE VICTORIA, VILCUN, PERQUENCO, LAUTARO Y CUNCO, REGION DE LA ARAUCANIA".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA; RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VICTORIA, VILCUN, PERQUENCO, LAUTARO Y CUNCO, REGION DE LA ARAUCANIA" Región de la Araucanía, por un valor total de \$ 1.173.043.837.- (mil ciento setenta y tres millones cuarenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad correspondiente a obras civiles y un monto de \$ 13.211.471.- correspondiente a valor proforma.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 210 días corridos conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el punto N° 10 hasta el N° 29 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el Punto 15 y Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNA DE VICTORIA, VILCUN, PERQUENCO, LAUTARO Y CUNCO, REGION DE LA ARAUCANIA"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al 3% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNA DE VICTORIA, VILCUN, PERQUENCO, LAUTARO Y CUNCO, REGION DE LA ARAUCANIA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato**, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 1.1186.255.308** se imputará al presupuesto vigente del **SERVIU Región de la Araucanía Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30462875-0**, obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS VICTORIA, VILCUN, PERQUENCO, LAUTARO Y CUNCO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, de acuerdo a lo siguiente:

| | TOTAL |
|---------------------|---------------------------|
| IMPUTACION AÑO 2017 | \$ 373.996.256.- |
| SALDO POR IMPUTAR | \$ 812.259.052.- |
| MONTO | \$ 1.186.255.308.- |

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – PROTOCOLIZAR (3)
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)



Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 101200

Impreso por: María Damaret Cortes Cortes

Fecha: 03/10/2017

Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA

| N° | Tipo Documento | Número/Año | Servicio | Unidad | Cancelado por: | Fecha Cancelación | Oficio Salida | Resultado |
|----|----------------|-------------|--|--------|-----------------------------|---------------------|---------------|-----------|
| 1 | RESOLUCION | 000032/2017 | DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA | OP09 | María Damaret Cortes Cortes | 03/10/2017 17:48:57 | | TRZ |

© 2017 Contraloría General de la República

Adjunto 1 Archivar



Recibida Jaime Cortes